



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

Expte. N° 35.931/05

VISTO, la resolución (CS) N° 5058/05, que llama a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica bienales renovables para la Programación Científica UBACyT 2006-2009.

La resolución (CS) N° 859/86 por la cual se crea el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

La resolución (CS) N° 1548/98, que reglamente el régimen de becas de investigación para estudiantes y graduados de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que el proceso de evaluación se realizó de acuerdo a lo establecido en el Anexo B de la resolución (CS) N° 5058/05.

Que se ha realizado la evaluación de los Proyectos de Investigación de Urgencia Social en dos etapas en las que se consideraron, respectivamente, los méritos científicos y la pertinencia social de las investigaciones presentadas. En este último caso fueron consultados actores sociales tales como autoridades locales, ONG's, asociaciones profesionales, empresarias o sindicales.

Que de la evaluación realizada surgen los proyectos con méritos suficientes para su acreditación dentro de la Programación Científica 2006-2009.

Que se evaluó el perfil de los postulantes a becas teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y su participación en el plan de trabajo de los proyectos de investigación.

  
María Luisa Alfordi  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 35.931/05

- 2 -

Que en el marco de la presente convocatoria se asignaron becas de Maestría y Doctorado de acuerdo al orden de mérito de los proyectos y a los requisitos especificados en el punto 7.4 y en el anexo B de la resolución (CS) N° 5058/05.

Que la acreditación de los proyectos de investigación y el otorgamiento de becas se realizó considerando el orden de mérito elaborado por las Comisiones Técnicas Asesoras, la actividad generada en las diferentes disciplinas científicas y la cantidad de presentaciones en cada una de ellas.

Que el otorgamiento de financiamiento y estipendio de sostenimiento a los proyectos acreditados queda supeditado a la previa aprobación del presupuesto 2006 por parte de este Consejo Superior.

Lo aconsejado por la Comisión Científica y Tecnológica.

Lo acordado en la sesión de la fecha.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Acreditar los proyectos de investigación y desarrollo que se mencionan en los Anexos I y II de la presente resolución desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Adjudicar becas efectivas de investigación de Doctorado y Maestría según consta en el Anexo I de la presente resolución, desde el 1 de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2008, para desarrollar el plan de trabajo mencionado en la presentación.

ARTICULO 3º.- Adjudicar becas nominales en las categorías de Maestría y Doctorado según consta en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La evaluación insatisfactoria o la omisión de la presentación de los informes de avance en tiempo y forma, ateniéndose estrictamente a los plazos fijados en el cronograma de la resolución (CS) N° 5058/05 de llamado a la Programación Científica 2006-2009, serán causa de la anulación de la acreditación del proyecto.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande la presente resolución serán atendidos con imputación al presupuesto: Gobierno y Administración de las actividades comunes de la Universidad, Administración General, Programas comunes del área de ciencia y

María Luísa Accordi  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 35.931/05

- 3 -

Técnica, Financiamiento 11, Función 5, inciso 5 del Ejercicio 2006 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a sus efectos.

RESOLUCION N° 508

bc

Dr. ANIBAL J. FRANCO  
Vicerector

María Luisa Aicardi  
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION